

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO INTERDISCIPLINARIO SOBRE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ

DR. JOSÉ NARRO ROBLES, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el fenómeno del envejecimiento y la etapa de la vejez de la población constituyen temas centrales en el desarrollo social y las políticas de salud de nuestro país y que deben ser atendidos por la Universidad Nacional Autónoma de México en el desarrollo de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura.

Que según las proyecciones de la dinámica de la población, el grupo de 60 años y más aumentará de forma importante en un futuro próximo, tanto a nivel mundial como entre los países en desarrollo y particularmente en México.

Que es necesario que la Universidad coordine esfuerzos institucionales para entender en forma integral el proceso de envejecimiento y la etapa de la vejez de la población, con el objeto de preparar los recursos humanos que harán falta para atender a este creciente sector de la población y contribuir con ello a la definición de políticas sociales, en materia de salud, empleo y protección social.

Que las entidades de esta Casa de Estudios a través de sus programas docentes y de investigación, están abordando el problema del envejecimiento de la población desde una perspectiva multidisciplinaria considerando diversos aspectos, desde los estrictamente geriátricos, hasta los relacionados con la desigualdad y la protección social.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez (SUIEV), el cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO. El SUIEV tiene como objetivo principal la construcción de redes, actividades de colaboración y proyectos interdisciplinarios, que afirmen a nuestra Casa de Estudios como un actor importante en las estrategias de largo plazo frente al envejecimiento de nuestra población.

TERCERO. Las actividades de este Seminario tendrán como objetivos:

I. Sistematizar la dimensión y características de las capacidades con las que cuenta nuestra Universidad, sobre el estudio del envejecimiento y la vejez;

II. Articular una red universitaria para integrar los esfuerzos y generar propuestas para afrontar este proceso;

III. Promover la formación, tanto en los niveles licenciatura como de posgrado, de recursos humanos capacitados para hacer frente a los numerosos desafíos que generará el incremento de la población de 60 años y más;

IV. Promover los nuevos programas de estudio especializados con perspectiva gerontológica;

V. Implementar cursos de capacitación para la población en general;

VI. Promover el desarrollo de infraestructura adecuada a los adultos mayores;

VII. Promover la comunicación e intercambio entre los diversos equipos de investigación sobre el envejecimiento y la vejez;

VIII. Establecer una red de investigación interdisciplinaria en el análisis de este proceso;

IX. Buscar fuentes alternativas de financiamiento para desarrollar la investigación;

X. Promover la publicación y difusión amplia del conocimiento sobre este proceso;

XI. Diseñar espacios para la divulgación de los resultados;

XII. Promover la vinculación y el intercambio con otras instituciones, de educación superior nacionales y del extranjero;

XIII. Establecer el diálogo permanente con otras instituciones vinculadas a la atención directa de la población adulta mayor;

XIV. Hacer llegar el conocimiento generado en la Universidad a los tomadores de decisión para aportar campos de acción a las políticas públicas y

anticiparse a los efectos negativos del envejecimiento en la población, y

XV. Acercarse a la sociedad y contribuir en su bienestar tanto de los adultos mayores como de su entorno.

CUARTO. El Seminario contará con las siguientes instancias de organización y operación:

I. Un Coordinador del Seminario, nombrado y removido libremente por el Rector;

II. Un Comité Directivo presidido por el Rector el cual estará integrado por las siguientes entidades fundadoras:

- a) Facultad de Arquitectura;
- b) Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- c) Facultad de Derecho;
- d) Facultad de Economía;
- e) Facultad de Medicina;
- f) Facultad de Odontología;
- g) Facultad de Psicología;
- h) Facultad de Estudios Superiores Iztacala,
- i) Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
- j) Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León;
- k) Escuela Nacional de Trabajo Social;
- l) Instituto de Fisiología Celular;
- m) Instituto de Geografía;
- n) Instituto de Investigaciones Antropológicas;
- o) Instituto de Investigaciones Económicas;
- p) Instituto de Investigaciones Jurídicas;
- q) Instituto de Investigaciones Sociales;
- r) Instituto de Neurobiología, y
- s) Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.

Independientemente de las entidades fundadoras, podrán integrarse al seminario otras entidades de la UNAM, previo acuerdo del Comité Directivo, y

III. Un Comité Técnico conformado por 19 especialistas en el tema, designados por cada una de las entidades fundadoras.

Podrán participar como instituciones invitadas:

- a) Instituto de Geriátrica de la Secretaría de Salud;
- b) Centro Interamericano de Estudios sobre Seguridad Social;
- c) Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y
- d) Academia Nacional de Medicina.

QUINTO. Las instancias de organización y operación del Seminario, tendrán las siguientes funciones:

I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros;

II. Solicitar contribuciones escritas de sus miembros sobre temas relacionados con el Seminario;

III. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del Seminario;

IV. Promover conferencias, cursos y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del Seminario;

V. Difundir temas sobre envejecimiento y vejez en artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet, y

VI. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar sus programas y acciones de trabajo.

Cada una de las entidades académicas absorberá los gastos y designará al personal necesario que generen sus proyectos de investigación.

La Secretaría Administrativa de la Universidad de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, apoyará con los requerimientos esenciales para la instalación del Seminario.

SEXTO. Corresponderá a los integrantes del Comité Directivo formular el reglamento interno del mismo.

SÉPTIMO. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo, serán desahogados por el Comité Directivo, a propuesta del Coordinador del Seminario, con la autorización del Rector de la UNAM.

OCTAVO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo deberá emitir su reglamento interno.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, D.F., 22 de noviembre de 2011

**El Rector
Dr. José Narro Robles**